



Asunción, 10 setiembre de 2025

**VMAAT/DGAF/DUOC/N° 121/2025**

Al Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Licitación de menor cuantía Nacional N° 09/2025, “Mantenimiento y reparación de CCTV” Plurianual, con ID. 463.438, con el objetivo **justificar la decisión de esta Convocante de establecer la visita técnica** como requisito obligatorio para participar en dicha licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Al respecto, la obligatoriedad de la visita técnica en esta licitación se fundamenta en la diversidad y complejidad de las instalaciones de las sedes del Ministerio, entre los cuales se encuentra el emblemático Palacio Benigno López, declarado “Edificio Histórico Cultural” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Ciudad de Asunción”. Cada sede del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) posee características arquitectónicas, infraestructuras y necesidades de mantenimiento y estado de conservación, que demandan una evaluación *in situ* para garantizar la precisión y adecuación de las ofertas. La visita técnica permitirá a los participantes comprender a fondo las particularidades de cada instalación de los equipos de CCTV y todo lo necesario para eventuales reparaciones, asegurando que las propuestas sean realistas y eficientes.

Además, la visita técnica se constituye como un pilar de equidad y transparencia en el proceso de licitación. Al proporcionar a todos los interesados la misma oportunidad de examinar las sedes y sus instalaciones, se garantiza que las ofertas se elaboren sobre una base de información común, evitando disparidades que puedan comprometer la integridad del concurso. Dada la naturaleza de las edificaciones y las restricciones de seguridad que impiden la divulgación de planos detallados, la visita técnica se convierte en el medio más eficaz para que los licitantes adquieran el conocimiento esencial para formular sus propuestas.

La obligatoriedad de la visita técnica no solo responde a las particularidades del Palacio Benigno López, sino a la necesidad de garantizar un mantenimiento integral y eficiente de todos los equipos de CCTV de las sedes del Ministerio por lo que se justifica plenamente la decisión de la convocante de establecer la visita técnica como requisito obligatorio para participar en la licitación pública destinada a la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de CCTV.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.



**Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado**  
**Director de la Unidad Operativa de Contratación**